



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Y DEBE SER DEVUELTO AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 061 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

30 MAR 2007

VISTOS:

El Informe N° 142-2007-REGION CALLAO/GGR/OSIE, de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística de fecha 08 de marzo del 2007 y el Proveído N° 396-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 19 de marzo del 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando la conformidad al Informe N° 602-2007-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 142-2007-REGION CALLAO/GGR/OSIE la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, remite Informe Técnico Especializado, para tramitar el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2006 del servicio de línea dedicada a Internet, al proveedor **TELMEX PERÚ SA.** adjuntando factura N° 001-0151269, que mediante proveído la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria **-Oficina de Sistemas, Informática y Estadística-** como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado;

Que, acorde a los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a que el proveedor incurrió en error de facturación, factura que no fue cambiada en su oportunidad por lo que el usuario no pudo gestionar el trámite oportunamente, al desconocer el importe real adeudado.

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TELMEX PERÚ SA.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **US.\$ 739.00 (Selecientos Treinta y Nueve Dólares Americanos) al tipo de cambio del día;**

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



081

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **TELMEX PERÚ SA.** la suma de **US.\$ 739.00 (Setecientos Treinta y Nueve Dólares Americanos)** al tipo de cambio del día, que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. MARIO SOZA PROSSINELLI
Gerente de Administración

